



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día dieciséis de mayo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ALMACENES COPIPAPEL, S.L.	Fra. 002608: suministros de oficina (tóner y tambor)	898,36
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/04/08 RN: servicio recogida de basuras (abril)	4.536,66
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/04/08 RN: servicio recogida de basuras (abril)	77,90
DISCO-MUSIC, S.C.	Fra. 2008036: Verbenas día de la Hermedaña	1.392,00
ENSATEC, S.L.	Fra. 1057: Inspección de instalaciones baja tensión	360,71
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 6047: fotocopias y suministros de oficina	102,59
ESCUELA DE GAITA Y TAMBOR DE ALBERITE	Fra. 03: actuación en las fiestas de San Cristóbal	540,00



# Ayuntamiento de Entrena

FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	Fra. 506: suministros de papel, servilletas, platos ...	207,93
GESCULTUR	Fra. 06: Programa de educación de adultos	823,60
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 110: servicio integral Piscinas (abril)	3.588,14
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0113: mantenimiento conectividad Internet	416,52
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0124: 1ª certificación (ingeniería y servidores)	4.402,20
LA CALLE ACTIVA	Fra. 251: Cine fórum (26 y 27 de abril)	214,00
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 00517: cemento	12,85
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>17.573,46</b>

### **3.- SOLICITUD DE LA JUNTA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.-**

Vista la solicitud de D. Benito Rodríguez Domínguez (16.376.969-A) de emisión de acto presunto positivo en relación al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 de Entrena, de la que es Presidente, con Registro de Entrada nº 229 de 22 de abril de 2008.

Teniendo en cuenta la aplicación del artículo 132.6 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (actualmente artículo 146.6 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja) señala que *“El proyecto se entenderá aprobado si transcurrieran tres meses desde que hubiera finalizado el trámite de información pública ante el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, sin que se hubiera comunicado resolución expresa sobre tal aprobación”*.

Teniendo en cuenta que han transcurrido ampliamente tres meses desde la finalización del trámite de información pública ante el Ayuntamiento de Entrena, sin haber comunicado resolución expresa sobre tal aprobación, y que por tanto debe admitirse el silencio producido.

Atendido que la aprobación inicial del proyecto de compensación de la U.E. nº 2 de Entrena se realizó por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de octubre de 2006 y que se expuso al público por plazo de un mes en el B.O.R. nº 149, del 11.11.2006.

Teniendo en cuenta que el 11 de diciembre de 2006 finalizó el plazo de exposición al público, por lo que el silencio positivo se produjo con fecha 11 de marzo de 2007, plazo que ha sido ampliamente superado.

Visto que el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de Ley establezca lo contrario, y que la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.



# Ayuntamiento de Entrena

Considerando que es posible la resolución expresa posterior, y que en los casos de estimación por silencio administrativo, el acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

Considerando asimismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (actualmente artículo 195.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja), en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la emisión del certificado solicitado, trasladando el mismo al Presidente de la Unidad de Ejecución nº 2 de Entrena, con indicación que por silencio administrativo no se adquiere ninguna licencia contraria a la legislación o al planeamiento, pudiendo contener el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 de Entrena presentado, elementos contrarios a la legalidad, entre otros, en zonas verdes con elementos a valorar, indemnizar y extinguir.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo favorable a la emisión del certificado solicitado, con indicación de recursos.

## **4.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN LA PARCELA 18-G DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de D. Jesús Javier Corral Ruiz (16.557.174-A) de conexión a la red general de agua potable, en la Parcela 18-G, de la Unidad de Ejecución nº 4, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y atendido que están recepcionadas las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable solicitada para el inmueble sito en la Parcela 18-G de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago provisional de 151,04 € y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

## **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO “CAÑADA DE CARRAVIEJA”.-**

Visto el Proyecto de Mejora del Camino “Cañada de Casavieja” redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier González de Martín Ortiz Samaniego Col. nº 146, con un presupuesto de 65.558,36 € (I.V.A. incluido).

Vista la Separata Complementaria al Proyecto de Mejora del Camino Cañada de Casavieja, en Entrena, elaborada por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, Col. Nº 47, visado nº 801371, de 14 de mayo de 2008.

Considerando que el Ayuntamiento de Entrena tiene la necesidad de realizar las obras de mejora del Camino de Carravieja, continuando con la conservación de los caminos rurales y su acondicionamiento general, de acuerdo con la Ordenanza de Mantenimiento de Caminos Rurales, vigente en el municipio.

Considerando que, de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar, y que los caminos recogidos en el proyecto no han sido subvencionados en los últimos cinco años.

Considerando que el proyecto elaborado, determina un plazo de ejecución de 5 meses y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente, se estima que las obras podrían concluirse en el mes de noviembre de 2008.

Atendido que la Junta de Gobierno Local, el 29 de enero de 2008 decidió adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto con un coste de ejecución de 56.515,83 €, a los que se añadirán 9.042,53 € de I.V.A.

Teniendo en cuenta que dadas las características de la obra se ha considerado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, con la oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación, por tanto al precio más bajo.

Visto que en el expediente ha seguido la tramitación legalmente prevista y que obran los Informes de Intervención sobre la existencia de crédito, el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

De conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la que se adapta la presente contratación, por estar prevista su publicación posterior al día 1 de mayo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



# Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar la nueva documentación técnica Separata Complementaria al Proyecto de Mejora del Camino Cañada de Casavieja, en Entrena, elaborada por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña (Col. nº 47), visado nº 801371 del 14 de mayo de 2008, que se une al proyecto del Ingeniero Agrónomo D. Javier González de Martín Ortiz Samaniego (Col. nº 146) como parte integrante del mismo.

Segundo.- Nombrar director de las obras a ejecutar contempladas en el Proyecto y la Separata, al Ingeniero Agrónomo, D. Pedro Lara Magaña (Col. nº 47).

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra consistente en la Mejora del Camino de Carravieja, convocando su licitación.

Cuarto.- Autorizar, en cuantía máxima de 65.558,36 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.610.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Mejora del Camino de Carravieja por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Sexto Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

## **6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA DE "REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE".-**

Visto el desarrollo de las obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase" de Entrena, ejecutadas por la empresa Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), adjudicataria de las obras por un importe de 247.950 € (IVA incluido).

Atendido que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar determina un plazo de ejecución de 6 meses y que el acta de replanteo fue firmada el 22 de noviembre de 2007.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 1 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2008 y la Certificación nº 2 en sesión de 3 de abril de 2008.

Vista la Certificación nº 3 presentada, cuyo importe asciende a 66.845,63 € por las obras ejecutadas, (57.625,54 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,84382657) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

Atendido que con la presente Certificación están ejecutados 169.873,30 € (42.698,05 € + 60.329,62 € + 66.845,63 €).

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra incluida en Planes Regionales y que por tanto correspondería una subvención por lo ejecutado de 33.422,82 €, según los cálculos municipales. Vista la factura nº 180204 de 30/04/2008 por el citado importe de 66.845,63 €.



# Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª fase de Entrena, por importe de 66.845,63 €, correspondientes a la citada obra, expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Juan Carlos López Aguilera Salazar, ascendiendo el importe total de obra ejecutada y certificada a 169.873,20 € (I.V.A. incluido), a favor de Gravas Pérez, S.A. (A26062927), por las obras ya ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 180204 de 30.04.2008 por importe de 66.845,63 € (57.625,54 € de ejecución material + 16% de IVA), procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Remitir la certificación aprobada a la Dirección General de Política Local, junto con el presente acuerdo y la documentación necesaria, a efectos del abono de la oportuna subvención por estar la obra incluida en los Planes Regionales 2007, facultando al Alcalde-Presidente para la firma y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

## **7.- AUTORIZACIÓN SOBRE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA A D. MIGUEL ZAPATER CORNEJO DE C.T. MIGUEL ZAPATER Y LÍNEA AÉREA DE ALIMENTACIÓN.-**

Vista la solicitud formulada por D. Miguel Zapater Cornejo, para la autorización del Ayuntamiento del paso de la línea eléctrica por bienes municipales.

Considerando que dicha línea eléctrica se le ha puesto el correspondiente condicionado, pero que carece en la actualidad de licencia de obras municipal, y atendido que la normativa de bienes, hace necesaria la contraprestación.

Teniendo en cuenta que existen otros propietarios afectados, a los que habrá que llegar a una autorización, sin la cual no será posible la ejecución de las obras y visto el contenido de los informes de los Servicios Municipales, que señalan la conveniencia de fijar un precio mínimo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar el paso aéreo de la línea eléctrica por las parcelas de titularidad municipal, de acuerdo con el proyecto de Centro de Transformación particular de 25 K.V.A. promovido por D. Miguel Zapater Cornejo para la vivienda en la Parcela 434, del Polígono 12, de Entrena, según la última documentación técnica elaborada por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fernando de La Riva Ibáñez (Col. nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. nº 484), visado con fecha 14.01.2008 nº 072643-A1 (expediente AT/24.168 TA/ma).

Segundo.- Determinar que el precio a percibir por el Ayuntamiento de Entrena, será igual al máximo que abone el titular a cualquiera de los otros afectados por la línea. En caso de llegarse a expediente expropiatorio con



# Ayuntamiento de Entrena

algún afectado, el precio a indemnizar será el justiprecio que se establezca en la correspondiente pieza separada.

Tercero.- En ningún caso se procederá a la autorización gratuita, aunque el resto de propietario así lo autorizase. En caso de que no se fije precio con ningún propietario, ya que los mismos autoricen gratuitamente el paso, se emitirá informe técnico de valoración, fijándose el precio de la indemnización a percibir por el Ayuntamiento de Entrena.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos, informándole que necesitará la obtención de licencia de obra previa al inicio de las actuaciones, abonando el correspondiente I.C.I.O. sobre los 10.547,24 € del proyecto.

## **8.- SOLICITUD DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS URBANAS 18-E Y 18-F DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud formulada por D. Ángel Muñoa San Juan (16.256.093-S) y por D<sup>a</sup> Coral Ubis Ochagavía (16.531.628-X) para la agrupación de las parcelas urbanas 18-E y 18-F provenientes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena.

Vista la situación previa:

- Finca urbana 18-E de la Unidad de Ejecución nº 4, de 556,96 m<sup>2</sup>.
- Finca urbana 18-F de la Unidad de Ejecución nº 4, de 556,96 m<sup>2</sup>.

Agrupación proyectada:

- a) Parcela agrupada 18 E-F, con una superficie de 1.113,92 m<sup>2</sup>.

Visto el informe favorable del técnico municipal.

Teniendo en cuenta que la agrupación proyectada es conveniente por las obras que se ejecutan en dicha parcela, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar la agrupación proyectada según consta en la solicitud y documentación aportada, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Efectuar liquidación de la Tasa por expedición de documentos administrativos, por importe de 8,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, a los efectos que procedan.

## **9.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE PABELLÓN AGRÍCOLA D. SANTOS RODRÍGUEZ ULECIA.-**

Vista la solicitud de prórroga de Licencia de Obras presentada por D. Santos Rodríguez Ulecia (16.457.036-F) en relación a la construcción de un pabellón para uso agrícola y vallado en la Parcela 321, del Polígono 14.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre



# Ayuntamiento de Entrena

régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal.

Visto lo dispuesto en el Plan General Municipal en relación al inicio de las obras, así como los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer el 16 de mayo de 2009 como plazo máximo para el inicio de las obras.

Segundo.- Informar al solicitante de que en el supuesto de que se supere la fecha señalada se abrirá el pertinente expediente de caducidad de licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez